

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2011 00048 00

Sustanciación: 533

En atención al oficio No. 749 del 18 de mayo de 2023, enviado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad dentro del proceso ejecutivo singular radicado con número 2015-249, mediante el cual se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los gravados dentro del proceso de la referencia, este Juzgado informa que dicha medida SURTE efectos dentro de este proceso, por no existir medida similar.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente informando por lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 88
Fecha de notificación por estado 29/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec34c6d1eea4ef29b55c5bf7b63b03a555e6fbcd60a58a2a2440671740dfe027**

Documento generado en 26/05/2023 10:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>